Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin

De: Carlos Andres Zorrilla Nissac Gamer <salvavidas.cazt@gmail.com>
Enviado el: jueves, 3 de diciembre de 2020 10:31 a. m.
Para: Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin
Asunto: Re: Solicitud de Liquidacion Radicado: 05001311000520l9-0017900
Datos adjuntos: EXTRA JUICIO.pdf

El jue, 8 oct 2020 a las 15:11, Juzgado 05 Familia - Antioquia - Medellin (<j05famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

BUENAS TARDES.

CORDIAL SALUDO.

Buen Dia:
Respetuosamente señores del juzgado quinto de familia en virtud de la actual contingencia de pandemia del COVID-19 el siguiente correo electrónico es para solicitarles, que analizando el correo electrónico anterior hago relación de las cuotas que he realizado desde el principio de la demanda hasta el mes de diciembre del 2020, quiero mostrarles las deducciones realizadas desde el de abril del año 2019 hasta el mes de diciembre del 2020,después de ver esto quiero pedirles respetuosamente generar el fallo a favor mío y retirar la demanda del instituto donde trabajo y poder conciliar las cuotas mensulas para con mis hijos.
Además quiero decirle que Desde el mes de septiembre del año 2017 convivo con mi pareja permanente y soy el encargado de todos los gastos del hogar como lo certificó en el extrajuicio juntado en este correo electrónico.
pido mil disculpas por la redacción y espero recibir pronta respuesta
mil gracias e infinitas bendiciones

Carlos andres Zorrilla Torres
Celular 313 718 6378
CC: 98774125 de Medellin

2019		2020	
abril	$ 765.450	enero	$ 811.300
mayo	$ 765.450	febrero	$ 811.300
junio	$ 765.450	marzo	$ 811.300
julio	$ 765.450	abril	$ 811.300
agosto	$ 765.450	mayo	$ 811.300
septiembre	$ 765.450	junio	$ 811.300
octubre	$ 765.450	julio	$ 811.300
noviembre	$ 765.450	agosto	$ 811.300
diciembre	$ 1.530.900	septiembre	$ 811.300
		octubre	$ 811.300
total año	[redacted]	noviembre	$ 811.300
		diciembre	$ 1.622.600

total año [redacted]

Total desde abril 2019 hasta diciembre de 2020

[redacted]

$ 18'201.400

Demanda mensualidades durante el tiempo dela demanda

[redacted]

EXTRA JUICIO

REPÙBLICA DE COLOMBIA
NOTARÌA 18
CÌRCULO DE MEDELLÍN
ACTA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN EXTRA PROCESO

ACTA Nº 1.489

En la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, República de Colombia, en la fecha 20/06/2020, ante el despacho de la **NOTARÍA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN**, cuyo Notario Titular es el **Dr. HÉCTOR IVÁN TOBÓN RAMÍREZ,** compareció (eron) el(los) ciudadano(a)(s): **CARLOS ANDRES ZORRILLA TORRES Y PAOLA ANDREA RESTREPO BEDOYA,** quien(es) se identificó (aron) con cedula(s) de ciudadanía **Nº 98.774.125 Y 1.017.132.762** expedido(s) en **MEDELLIN** y solicitó (aron) se le(s) recibiera declaración extra proceso, de conformidad con las prescripciones del decreto 1557 de 1989 y el Artículo 188 del Código General del Proceso. Acto seguido el suscrito Notario, previa imposición al declarante de la responsabilidad que asume al declarar bajo la gravedad del juramento, contestó:

PRIMERO: Generales de ley:
Nombre(s): CARLOS ANDRES ZORRILLA TORRES
PAOLA ANDREA RESTREPO BEDOYA
Ocupación(es) o Profesión(es): SALVAVIDAS – AMA DE CASA
Estado(s) Civil(es): CASADO SEPARADO DE HECHO
SOLTERA CON UNIONMARITAL DE HECHO
Domicilio(s): CARRERA 64 NRO. 96ª – 10
BLOQUE 69 APTO 206 TRICENTENARIO.
Teléfono (s): 3137186378 - 3008205457

SEGUNDO: bajo la gravedad del juramento declaramos que convivimos en unión libre desde hace 3 años, tiempo durante el cual hemos compartido techo, lecho y mesa; de nuestra unión no tenemos hijos. Fuera de la unión, yo PAOLA ANDREA RESTREPO BEDOYA, tengo dos hijos llamados MELISSA TEJADA RESTREPO Y MARIA JOSE TEJADA RESTREPO, quienes pertenecen a nuestro núcleo familiar.
Yo CARLOS ANDRES ZORRILLA TORRES, declaro que el hogar depende económicamente de mí, siendo así las cosas soy yo quien le proveo todos los medios a mi compañera permanente y a sus hijos, para su congrua subsistencia.
Manifestamos que hemos convivido de manera permanente e ininterrumpida.
Téngase en cuenta para fines pertinentes.
SE TOMA LA PRESENTE DECLARACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO Y POR INSISTENCIA DEL MISMO, TAL Y COMO LO MANIFESTÓ. ART 4. DEL DECRETO LEY 960 DE 1970 Y ART. 3, DEL REGLAMENTARIO 2148 DE 1983.
Hasta aquí la(s) declaración(es) extra proceso. Leídas personalmente por el(los) declarante(s), la aprueba(n) y firma(n). **DERECHOS NOTARIALES: $13.600 IVA $2.584, TOTAL $ 16.184.**

EL(LOS) DECLARANTE(S):

98'774125
CARLOS ANDRES ZORRILLA TORRES C.C.

C. 1017132762
PAOLA ANDREA RESTREPO BEDOYA C.C.

NOTARIO

HÉCTOR IVAN TOBÓN RAMÍREZ
NOTARIO DIECIOCHO DE MEDELLÍN

NOTA ACLARATORIA: lea cuidadosamente su declaración antes de firmarla, la notaría no se hace responsable de inexactitudes en la misma y en caso de presentarse, deberá el usuario(a) a su costa efectuar una nueva declaración.

Scanned by TapScanner

27

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2019-00179
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO QUINTO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad a la solicitud que antecede, se le indica al señor CARLOS ANDRES ZORILLA TORRES que para efectos de verificar el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN deberá presentar liquidación del crédito actualizada, ya que el presente trámite es una obligación de tracto sucesivo, esto es, cuotas dejadas de cancelar, y las causadas mes a mes.

Revisado el presente expediente, se observa que desde diciembre de 2019 el Despacho líquido el crédito, por lo anterior, SE REQUIERE A LAS PARTES para que presenten la actualización del crédito Artículo 446 del Código General del Proceso), a efectos de conocer el estado del mismo

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° 21.
Fijado hoy 24 FEB 2021 a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Oralidad Medellín- Antioquia.

LINA ROCIO PAREJA QUINTERO